



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



280

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 - 2018-MPB.

Bagua, 11 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO

La Ley N° 28884 Ley que precisa que el Distrito del Cercado de la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas es la ciudad de Bagua y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20°, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, la Ley N° 28884 precisa que el Distrito del Cercado de la Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas es la ciudad de Bagua, celebrando el **XII Aniversario de Creación Política del Distrito de Bagua**, motivo por el cual la Municipalidad ha organizado actividades Cívico - Culturales con la participación activa de las instituciones públicas y privadas y organizaciones sociales de base.

Que, siendo de vital importancia la participación masiva de la población y de las instituciones públicas y privadas de la ciudad en los actos programados para el día central, se hace necesario declarar **DIA NO LABORABLE** el día 22 de Setiembre del 2018.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el embanderamiento General con la bandera de Bagua los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 21 al 23 de Setiembre del 2018, por conmemorarse el **XII Aniversario de Creación Política del Distrito de Bagua**, Provincia Bagua, Departamento Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a los titulares de las entidades públicas del Distrito de Bagua programen la recuperación de las horas no laborables conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



279

ARTICULO TERCERO: INVITAR a las principales Autoridades Regionales, Provincial y Distritales, así como a los representantes y delegaciones de todas las instituciones Públicas y Privadas a participar en el Desfile Cívico a realizarse el día 22-09-2018 en la Plaza de Armas de la ciudad, así como a participar de la Sesión Solemne que se llevará a cabo en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transportes, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y a la Unidad de la Policía Municipal, verificar el fiel cumplimiento del Decreto.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Nolberto Segura Vargas
ALCALDE